



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00326-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 004)

En atención a lo informado por la secretaría del Juzgado y lo solicitado mediante correo electrónico (núm. 001), se dispone:

- 1.- RECONOCER personería adjetiva al profesional del derecho Eduardo Enrique Mancera Rodríguez, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso). Precizando que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.
- 2.- Por secretaría, actualícense los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cauteles decretadas, conforme fue ordenado en auto del 16 de enero de 2020 que declaró la terminación del proceso.
- 3.- Por secretaría, hágase entrega a la parte pasiva de la suma de \$2.457.871, la cual deberá ser pagada de acuerdo a los descuentos efectuados a cada demandado. **Elabórense las órdenes de pago.**
- 4.- Teniendo en cuenta que el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución fue ordenado en el auto que decretó la terminación del proceso, la parte interesada deberá acudir directamente a la sede del Juzgado para solicitar lo pertinente, previo el pago de las expensas necesarias.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>023</u> de hoy <u>29 DE MARZO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MOLEROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40e3b4f60a5544bf192c1889529f092ecb551bc2b0bb0829416187d2ebb8be65**

Documento generado en 25/03/2022 07:46:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES

Bogotá D.C., 23 DE MARZO de 2022

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2019-326 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de LA HIPOTECARIA contra DIANA PILAR CASTRO ESPITA Y OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mencionado con anterioridad.										ESTADO ACTUAL
400100007492572	Constituido	4/12/2019	LA HIPOTECARIA COMPA LA HIPOTECARIA COMPA	NIT	9006289306	DIANA PILAR CASTRO ESPITA	CC	52231417	374.609,00	CONSTITUIDO
400100007491959	Constituido	5/12/2019	HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO	NIT	9006289306	SIMON DANIEL PERDOMO	CC	7989388	497.259,00	CONSTITUIDO
400100007519285	Constituido	19/12/2019	LA HIPOTECARIA COMPA LA HIPOTECARIA COMPA	NIT	9006289306	DIANA PILAR CASTRO ESPITA	CC	52231417	212.278,00	CONSTITUIDO
400100007521034	Constituido	24/12/2019	HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIA	NIT	9006289306	SIMON DANIEL PERDOMO	CC	7989388	1.232.363,00	CONSTITUIDO
400100007566694	Constituido	30/01/2020	LA HIPOTECARIA COMPA LA HIPOTECARIA COMPA	NIT	9006289306	DIANA PILAR CASTRO ESPITA	CC	52231417	141.362,00	CONSTITUIDO
									2.457.871,00	



PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE